



26-10-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001351

FOLIO TRÁMITE: 66,984

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

14V150K
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

02-Agosto-2016

EXTERIOR: 194 INTERIOR:

IMPORTE: \$736.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P16 Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá en infacción (sest o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaler.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remotosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada en la linea señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS